	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. SAB-05-015-22**

**OBJETO:**

**“IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN, ASESORÍAS E INTERVENCIONES PARA LA REDUCCIÓN, MITIGACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”.**


**PRESUPUESTO OFICIAL:**

**OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$830.412.729) IVA INCLUIDO.**

**PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo del contrato será desde el inicio de actividades previsto en SECOP II, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2022.

**AGOSTO DE 2022**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

## CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, artículo 66, 850 de 2003, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5, El Municipio de Sabaneta, convoca a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar en el desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso de selección contractual.


### RECOMENDACIONES

El municipio de Sabaneta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar al contratista que genere: **“IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN, ASESORÍAS E INTERVENCIONES PARA LA REDUCCIÓN, MITIGACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

Por lo anterior se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este pliego.
7. Elaborar y presentar su propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
8. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

**EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

## CAPITULO I ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de los principios de la función administrativa, tales como: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines y satisfacción de necesidades funcionales.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la entidad, pretende enmarcar este proceso de selección, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación.


La ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”* define en su artículo primero (1°): *“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”*

**Parágrafo 1°.** *La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.*

**Parágrafo 2°.** *Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.*

**Artículo 2°.** *De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

*En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del*

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

*riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

*Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.”*

El municipio de Sabaneta a través del decreto 107 de 2012, modificado por el decreto 117 de 2018, creó y estructuró el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de desastres, como escenario para visibilizar y orientar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, como un instrumento oportuno de prevención, que busca educar a la comunidad, en lo referente a los procesos de gestión del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

*“El Plan de Gestión del Riesgo es el instrumento donde el municipio prioriza, formula, programa y plantea ejecución de acciones frente a los procesos de la gestión del riesgo, para contribuir al desarrollo social, económico y ambiental sostenible del Municipio por medio de la reducción del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio - natural y antrópico, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo”.*

Dentro del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Sabaneta, se estructuraron dos (2) programas, a los cuales se pretende dar cumplimiento con el presente proceso de selección:

Programa 1. Conocimiento del riesgo para la toma de decisiones.

1.4. Campañas de socialización de medidas de prevención; capacitación, sensibilización e implementación de sistemas de monitoreo por parte de la comunidad.

1.7. Campañas de divulgación pública sobre protección de cerros, bosques y reservas naturales durante temporadas secas.

Programa 4. Fortalecimiento interinstitucional y comunitario para una efectiva gestión del riesgo municipal.

4.1. Capacitación en gestión del riesgo para integrantes de la U.M.G.R.D. y empleados institucionales.

4.2. Capacitación en fenómenos amenazantes y aspectos de la vulnerabilidad municipal.

4.7. Capacitación a las juntas de acción comunal con influencia en zonas vulnerables en temas de gestión del riesgo.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22**

F-JC-17 Versión: 07

Fecha: 15/10/2019

La presente necesidad se sustenta dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 - Todos Somos Sabanea - Sabaneta Ciudad para el Mundo - Sabaneta Ciudad Consciente, en la dimensión N° 3 denominada Gestionemos nuestro hábitat y territorio hacia lo sostenible, programa: Implementación del proceso de gestión del riesgo de desastres: conocer, reducir y mejorar los desastres. Y a través de distintos programas e indicadores como se relaciona a continuación:

Proyecto: Educación y formación frente al conocimiento de reducción y prevención de desastres.

<b>Indicadores de producto</b>	<b>Meta</b>
Campañas de formación y educación para el conocimiento de riesgo.	60

Proyecto: Caracterización del riesgo.

<b>Indicadores de producto</b>	<b>Meta</b>
Actualización del inventario de viviendas en alto riesgo.	1

Proyecto: Actualización del plan municipal de gestión de riesgo de desastres.


<b>Indicadores de producto</b>	<b>Meta</b>
Plan Municipal de gestión del riesgo de desastres actualizado	1

Proyecto: Fortalecimiento de los grupos operativos.

<b>Indicadores de producto</b>	<b>Meta</b>
Implementación de la estrategia de emergencia " Mi casa segura"	1
Planes comunitarios de gestión del riesgo del riesgo acompañados.	4

**1.1. Datos del proyecto:**

<b>Tipo de proyecto:</b>	<b>Inversión</b>	<b>X</b>	<b>Funcionamiento</b>	
<b>Nombre del proyecto:</b>	Educación y formación frente al conocimiento de reducción y prevención de desastres			
<b>Programa:</b>	Implementación del proceso de gestión del riesgo de desastres: conocer, reducir y manejar los desastres			

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

<b>Tipo de proyecto:</b>	<b>Inversión</b>	<b>X</b>	<b>Funcionamiento</b>	
<b>Nombre del proyecto:</b>	Caracterización del Riesgo			
<b>Programa:</b>	Implementación del proceso de gestión del riesgo de desastres: conocer, reducir y manejar los desastres			

<b>Tipo de proyecto:</b>	<b>Inversión</b>	<b>X</b>	<b>Funcionamiento</b>	
<b>Nombre del proyecto:</b>	Actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres			
<b>Programa:</b>	Puesta en marcha del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres			


## 1.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO

### COMPONENTE N° 1:

#### **1. CAMPAÑAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EL MANEJO DE EMERGENCIAS (MITIGACIÓN NO ESTRUCTURAL DE LA AMENAZA Y/O LA VULNERABILIDAD).**

a). Se realizarán doce (12) campañas de formación y educación en procesos dirigidos al conocimiento, reducción y manejo del riesgo, dos (2) por cada una de las seis (6) veredas, considerando el principal riesgo natural o natural-antrópico, conforme al histórico reportado por la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – UMGRD del Municipio.

<b>VEREDA</b>	<b>RIESGO NATURAL O NATURAL-ANTRÓPICO</b>
Vereda Pan de azúcar	Movimiento en masa
Vereda Cañaveralejo	Movimiento en masa
Vereda San José	Movimiento en masa
Vereda la Doctora	Inundación/avenida torrencial y movimiento en masa
Vereda Las Lomitas	Movimiento en masa
Vereda María Auxiliadora	Movimiento en masa

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

En el marco de estos encuentros el contratista deberá realizar la convocatoria para las diversas campañas y diseñar y entregar el material pedagógico necesario, con la información requerida para que cada familia impactada pueda implementar las recomendaciones para la prevención y mitigación ante la presencia de las distintas emergencias. De igual forma las instituciones, líneas y contactos a los cuales puede recurrir en caso de ser necesarios.

El material diseñado para los encuentros deberá ser estructurado gráfica y conceptualmente, en concertación con la UMGRD y la Dirección de Comunicaciones del Municipio, basados en el material didáctico sugerido por la UNGRD para la preparación de las comunidades para la respuesta a emergencias y desastres.

### **TEMATICAS DE LAS CAMPAÑAS:**

1. Reconocimiento de riesgos en el sector.
2. Identificación de factores de riesgo.
3. Mitigación de factores de riesgo.
4. Preparación para la respuesta de emergencias o desastres.
5. Organización para la respuesta.
6. Implementación de los protocolos de respuesta.
7. Socialización e implementación “Mi casa segura”
8. Seguimiento y evaluación.

### **PERSONAL REQUERIDO:**


- 1 Trabajador Social
- 1 Ingeniero civil
- 1 Geólogo
- 1 Comunicador Social
- 5 Personal Logísticos

Bajo el contexto y en el desarrollo de las campañas de formación, el contratista deberá formular el PCGRD para las seis (6) veredas del municipio de Sabaneta, el cual debe contener:

1. Mapa de riesgos.
2. Cadena de llamadas.
3. Diseños de rutas de evacuación y puntos de encuentro.
4. Realización de simulación.
5. Protocolo de alarma comunitaria y alerta temprana.
6. Organización comunitaria del proceso (coordinador, jefe de alerta, jefe de evacuación, encargado de punto de encuentro, encargado de seguridad).

**Nota:** Lo anterior deberá estar articulado con las Juntas de Acción Comunal.

b). El operador deberá hacer además una nueve (9) campañas de formación especial, dirigidas a la población asentada en las laderas de las cinco (5) quebradas con antecedentes con riesgo de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

inundación y/o avenidas torrenciales que recorren el municipio, así como en sectores específicos en los cuales se ha evidenciado movimientos en masa.

#### Quebradas con antecedentes de inundación y/o avenidas torrenciales

- Quebrada La Honda – Barrio Restrepo Naranjo y Manuel Restrepo
- Quebrada La Sabanetica – Barrio Calle Larga Sector Plebiscito
- Quebrada 100 Pesos – Barrio Los Arias, Las Casitas
- Quebrada La Doctora – Sectores Playas Placer, Playas de la Doctora, Villas de Fidelena
- Quebrada La Escuela – Barrios Paso Ancho, La Barquereña y Aliadas del Sur

#### Movimientos en masa con antecedentes:

- Sector Los Congojos – sector vereda Las Lomitas
- Sectores Playas Placer, Loma de Los Henao, San Isidro y La Inmaculada – vereda La Doctora
- Sector El Morro – vereda Pan de Azúcar
- Sector los Cárdenas y Los Brujos – Vereda María Auxiliadora

#### **TEMATICAS DE LAS CAMPAÑAS:**

1. Comunicación del riesgo.
2. Manejo de factores del riesgo (manejo de las cuencas, zonas de retiro, intervención de taludes, manejos de aguas lluvias y de escorrentia, manejo de la cubierta vegetal protectora entre otros)
3. Mitigación de factores de riesgo.
4. La legalidad versus la construcción en zonas de retiro.
5. Socialización e implementación “Mi Casa Segura”
6. Preparación para la respuesta.


#### **PERSONAL REQUERIDO:**

- Trabajador social
- Ingeniero civil
- Geólogo
- Comunicador social
- Abogado
- 5 Personal Logísticos

c). Se realizarán dos (2) campañas dirigidas a la formación, conocimiento, reducción y manejo ante las situaciones de gestión institucional del riesgo en cada una de las ocho (8) instituciones educativas oficiales del municipio de Sabaneta. (16 campañas)

#### **TEMATICAS DE LAS CAMPAÑAS:**

1. Conceptos fundamentales sobre la gestión del riesgo.
2. Responsabilidades personales frente a la gestión del riesgo.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

3. La importancia de la gestión del riesgo en una institución educativa.
4. La gestión del riesgo versus los derechos de los menores de edad.
5. Entornos protectores versus la gestión del riesgo.
6. Socialización del Plan Educativo de Gestión del Riesgo.
7. Evaluación.

### **PERSONAL REQUERIDO:**

- 1 Trabajador social
- 1 Comunicador social
- 5 Personal Logísticos

Adicional el operador realizará el diagnóstico de la implementación de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo de Desastres – PEGRD para cada una de las instituciones educativas oficiales. Diagnostico que arrojará la necesidad de reformulación, pese a cambios en la estructura de la institución educativa, cambio de sede, cambio de personal administrativo, aumento del número de estudiantes, redistribución en la asignación de roles en el plantel etc. También puede arrojar la necesidad de actualización del plan o las necesidades para su efectiva implementación.

El diagnóstico de referencia se enviará a la Secretaria de Educación Municipal para que lidere las acciones a seguir con las instituciones educativas oficiales, en aras de cumplir con la normatividad aplicable en la materia – Decreto Nacional 2157 de 2017.

El diagnóstico de la implementación de los PEGRD de las ocho (8) instituciones oficiales deberá contener:


- Diagnóstico de la formulación por cada una de las ocho (8) instituciones educativas.
- Análisis del estado de la implementación.
- Situaciones problemáticas institucionales, potencialidades institucionales y recomendaciones.
- Implicaciones legales al no disponer las instituciones del PEGRD implementado.

d). Se realizará cuatro (4) campañas dirigidas a la formación, conocimiento, reducción y manejo ante las situaciones de gestión integral del riesgo en cuatro (4) edificaciones institucionales de la administración Municipal (CAM, E.S.E. Hospital Venancio Diaz, Casa de la Cultura la Barquereña, Indesa), de acuerdo al Decreto Nacional 2157 de 2017 (PGRDEPP – PIGER en Sabaneta).

Dentro de este componente se deberá asesorar la formulación del PIGER, de manera participativa y con apego de la normatividad que regula la materia, Ley 1523 de 2012 y el Decreto Nacional 2157 de 2017, utilizando los formatos de la UMGRD.

### **TEMATICAS DE LAS CAMPAÑAS:**

1. Reconocimiento de riesgos en la edificación.
2. Identificación de factores de riesgo del entorno y edificación de acuerdo a las características físicas y estructurales.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

3. Mitigación de factores de riesgo.
4. Preparación para la respuesta de emergencias o desastres (plan de emergencia articulado al sistema de seguridad y salud en el trabajo).
5. Organización para la respuesta.
6. Implementación de los protocolos de respuesta, simulaciones y simulacros.
7. Lineamientos para la actualización del plan implementado.
8. Implementación de estrategias para la continuidad del servicio en caso de desastres o emergencias (sitio, estructura tecnológica, gestión de la información, atención al público, servicios institucionales).
9. Seguimiento y evaluación.

**PERSONAL:**

- 1 trabajador social
- 1 comunicador social
- 1 ingeniero civil o geólogo
- 1 tecnólogo en salud y seguridad en el trabajo.
- 5 Personal Logísticos


e). Se requiere la realización de tres (3) campañas dirigidos a la formación, conocimiento, reducción y manejo ante las situaciones de gestión integral del riesgo de acuerdo con el Decreto Nacional 2157 de 2017 (PGRDEPP – PIGER en Sabaneta) con las empresas asentadas en las diez (10) ciudades Industrial del municipio : San Rafael, Ancón Sur, Ciudadela Industrial de Sabaneta, Zona Industrial del Carmelo II, Ciudadela Industrial Playa de Maria, Zona Industrial Promisión, Zona Industrial Restrepo Naranjo, Zona Industrial Manuel Restrepo, Zona Industrial virgen del Carmen, Zona Industrial sierra Morena).

**TEMATICAS:**

1. Reconocimiento de riesgos.
2. Verificación usos del suelo para el desarrollo de la actividad económica.
3. Socialización – necesidad de certificación bomberil (sistema de protección contra incendios y sistemas de seguridad humana de acuerdo a la norma NSR10.
4. Identificación de factores de riesgo del entorno y edificación de acuerdo a las características físicas y estructurales.
5. Mitigación de factores de riesgo.
6. Preparación para la respuesta de emergencias o desastres (plan de emergencia articulado al sistema de seguridad y salud en el trabajo).
7. Organización para la respuesta.
8. Implementación de los protocolos de respuesta, simulaciones y simulacros.
9. Lineamientos para la actualización del plan implementado.
10. Seguimiento y evaluación.

**PERSONAL REQUERIDO:**

- 1 Trabajador social
- 1 Comunicador social
- 1 Ingeniero civil o geólogo

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

- 5 Personal Logísticos

f). Se requiere la realización de tres (3) campañas pedagógicas dirigidas a la formación, conocimiento, reducción y manejo ante las situaciones de gestión integral del riesgo de acuerdo con el Decreto Nacional 2157 de 2017 (PGRDEPP – PIGER en Sabaneta) con los administradores de las unidades residenciales del municipio de Sabaneta.

1. Reconocimiento de riesgos.
2. Socialización – necesidad de certificación bomberil (sistema de protección contra incendios y sistemas de seguridad humana de acuerdo a la norma nsr10).
3. Socialización del manual de convivencia.
4. Identificación de factores de riesgo del entorno y edificación de acuerdo a las características físicas y estructurales.
5. Mitigación de factores de riesgo.
6. Preparación para la respuesta de emergencias o desastres (plan de emergencia articulado al sistema de seguridad y salud en el trabajo).
7. Organización para la respuesta.
8. Implementación de los protocolos de respuesta, simulaciones y simulacros.
9. Lineamientos para la actualización del plan implementado.
10. Seguimiento y evaluación.


**PERSONAL:**

- 1 trabajador social
- 1 comunicador social
- 1 ingeniero civil o geólogo
- 5 Personal Logísticos

**ENTREGABLES DEL COMPONENTE:**

- Entrega de los planes institucionales de gestión del riesgo, de todos los componentes anteriores, para ser articulados a la estrategia municipal de respuesta a emergencias – EMRE, y al inventario de recursos para la respuesta a emergencias o desastres que requiera la activación de los servicios de respuesta.
- Servicios de alertas frente al incumplimientos de la normatividad que regula la materia y que fue detectada en medio del desarrollo del proyecto (certificado bomberil, usos del suelo vs actividad económica, manuales de convivencias actualizados, obras legalizadas y/o legalizables).
- Balance estadístico del proyecto, en el cual se detallará: población impactada por componente, planes efectivamente formulados y en etapa de implementación, principales problemáticas o limitaciones para la ejecución efectiva, conclusiones y recomendaciones.

**COMPONENTE N° 2. CARACTERIZACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN VIVIENDAS UBICADAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, utilizando el formato diseñado por la UMGRD, el cual está basado en el modelo sugerido por la UNGRD.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

El operador deberá aplicar el formato de caracterización disponible en la subdirección de gestión de riesgo de desastres municipal, con ello se buscará identificar las condiciones socioeconómicas, de exposición y fragilidad de las familias en riesgo, de acuerdo con el inventario de viviendas reportadas.

Oportunidad en la que se determinará y/o estudiará:

1. Titularidad y tradición del inmueble. (establecer la calidad de los residentes en la misma).
2. Informe de las condiciones físicas y estructurales del inmueble, así como la posibilidad de intervención.
3. Verificación de licencia urbanística (existencia de proceso de policía por infracción urbanística activo o concluido).
4. Número de personas que ocupan la vivienda, (establecer si en el inmueble hay menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad).
5. Verificación de ayudas locales y nacionales recibidas (secretaría de salud, familia y bienestar social, Fovis, secretaria de educación).
6. Identificación con Georreferenciación del inmueble.

**Nota:** Oportunidad en la que se presentará la oferta institucional de la administración municipal.


### **PERSONAL REQUERIDOS:**

- 1 Ingeniero civil o geólogo
- 2 trabajadores sociales
  - 2 psicólogos
  - 5 Personal Logísticos

### **ENTREGABLE DEL COMPONENTE:**

1. Formatos de caracterización.
2. Documento global de viviendas en riesgo: análisis estadístico de las encuestas de caracterización.
3. Documento en el cual se relacione el diagnóstico global y el marco conceptual de las viviendas en alto riesgo, que servirá de insumo para la formulación de la política de gestión del riesgo y la determinación de las líneas de intervención).
4. Base de datos georreferenciada de vivienda en riesgo que alimente el plan municipal de gestión del riesgo (matricula inmobiliaria, propietario, numero residentes, estrato, nivel de riesgo, causa del riesgo, dirección y sector de aplicar).

### **COMPONENTE N° 3. ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD SOBRE LAS INTERVENCIONES DE MITIGACIÓN REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA.**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Las intervenciones de mitigación se realizaron dentro del Plan de Acción de las Declaratorias de Urgencia Manifiesta del año 2020 (febrero y noviembre) y la declaratoria de Calamidad Pública decretada en marzo de 2021 y prorrogada en septiembre del año 2021 hasta el 26 de marzo de 2022.

El diseño de la encuesta se deberá hacer en consenso con la UMGDR para establecer las necesidades y/o beneficios obtenidos producto de las intervenciones adversas presentadas y que motivaron la declaratoria de calamidad.

- Loma los Henao: canalización del caño.
- Quebrada Doña Ana: obras de protección para la erosión de orillas.
- Sector Los Soto: Construcción de box culvert
- Canalización quebrada la Sabanetica sector Plebiscito.
- Muro de contención Urbanización Altos de Madero vereda Maria Auxiliadora
- Construcción muro de contención sector la Inmaculada: vereda la Doctora
- Obras de protección vereda la Doctora, sector Villas de Fidelena y Terramar.
- Repotenciación puente peatonal sector Playas de la Doctora.
- Estabilización de ladera y recuperación de placa huella, sector los Congojos.
- Reubicación de familias y adquisición de predios pasaje cuatro Cañaveralejo.

**Entregable:** Formatos de encuestas, base de datos e interpretación de resultados.

**Población a impactar:** Población aledaña a los lugares de intervención (150 encuestas aplicadas).

**La encuesta estará dirigida a medir:**


1. Percepción del riesgo luego de la intervención.
2. Si con la intervención se crearon nuevos riesgos, en caso afirmativo relacionar cuales.
3. La posible solución identificada por la comunidad.
4. Efectividad de la intervención y oportunidad de la misma.

**COMPONENTE N° 4: ENTREGA DE 150 KIT (MORRALES DE EMERGENCIA) DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “MI CASA SEGURA”**, el cual se entregará en el desarrollo de las capacitaciones a las comunidades intervenidas:

**Entrega de kit:** el cual contendrá: Morral, 1 plegable o cartilla, 1 linterna, 1 navaja multiusos, 1 pito, 3 chalecos reflectivos y un botiquín básico de primeros auxilios, el cual contendrá (venda, inmovilizadores de dedos, microporo, alcohol, gasa, y algodón).

Los kits se le entregaran a los participantes activados en la construcción del PCGRD.

**COMPONENTE N° 5: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DE GESTION DEL RIESGO EN TODO EL MUNICIPIO DE ACUERDO A LOS 4 PRINCIPALES RIESGOS EN EL TERRITORIO** (Movimiento en Masa, Inundación/Avenida Torrencial, Sismo, Incendio).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Se implementará una estrategia comunicacional en todo el territorio que permita difundir entre la población sugerencias de comportamientos adecuados en momentos en los que se enfrente a una situación de riesgo de desastres, especialmente se hará énfasis en riesgos como Movimiento en Masa, Inundación/Avenida Torrencial, Sismo e incendio.

## PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$830.412.729) IVA INCLUIDO.**

### 3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Nº. DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICION	RUBRO
3600	29/06/2022	2.3.2.02.02.008-4780100; 2.3.2.02.02.009-4779100; 2.3.2.02.02.009-630100; 2.3.2.02.02.009-635100


### Obligaciones de las partes.

#### Obligaciones del contratista

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA


1. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
9. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del convenio.

#### **4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**


1. Garantizar la logística requerida para desarrollar las diferentes actividades contempladas en el objeto del contrato en concordancia con la actividad, público, lugar e instalación donde se desarrollen las mismas.
2. Contar con el recurso humano profesional y técnico idóneo, integro, especializado y/o capacitado con alto conocimiento en el sector ambiental, con excelentes capacidades de relacionamiento y con la disponibilidad necesaria, para prestar los servicios requeridos y el suministro de bienes y servicios.
3. Participar en el comité técnico del contrato, designado para el efecto (al menos dos representantes y un suplente).
4. Presentar la información compilada, estructurada y articulada en borrador para revisión y ajuste por parte de la supervisión y luego en definitivo por cada informe de avance, parcial, final y definitivo.
5. Realizar y acompañar la formulación de los planes institucionales de gestión del riesgo, de todos los componentes descritos en el alcance contractual, para ser articulados a la estrategia municipal de respuesta a emergencias – EMRE, y al inventario de recursos para la respuesta a emergencias o desastres que requiera la activación de los servicios de respuesta.
6. Realizar durante la ejecución del contrato alertas frente al incumplimientos de la normatividad que regula la materia y que fue detectada en medio del desarrollo del proyecto (certificado bomberil, usos del suelo vs actividad económica, manuales de convivencias actualizados, obras legalizadas y/o legalizables).
7. Realizar un balance estadístico del proyecto, en el cual se detallará: población impactada por componente, planes efectivamente formulados y en etapa de implementación, principales problemáticas o limitaciones para la ejecución efectiva, conclusiones y recomendaciones.
8. Entrega de los Formatos de caracterización.
9. Entregar documento global en el cual se detalle las viviendas, ubicadas en alto riesgo en el municipio de Sabaneta, establecido un análisis estadístico de las encuestas de caracterización.
10. Entregar documento en el cual se relacione el diagnóstico global y el marco conceptual de las viviendas en alto riesgo, que servirá de insumo para la formulación de la política de gestión del riesgo y la determinación de las líneas de intervención).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

11. Entregar base de datos georreferenciada de vivienda en riesgo que alimente el plan municipal de gestión del riesgo (matricula inmobiliaria, propietario, numero residentes, estrato, nivel de riesgo, causa del riesgo, dirección y sector de aplicar).
12. Entregar formatos de encuestas, base de datos e interpretación de resultados de la caracterización de las viviendas.
13. Entrega de 150 kit dentro de la implementación de la estrategia de " Mi casa segura", de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica dispuesta por el municipio.
14. Implementación de una estrategia comunicacional en todo el territorio que permita difundir entre la población sugerencias de comportamientos adecuados en momentos en los que se enfrente a una situación de riesgo de desastres, especialmente se hará énfasis en riesgos como Movimiento en Masa, Inundación/Avenida Torrencial, Sismo e incendio.
15. Garantizar la permanencia de su personal en el lugar donde se desarrolla el objeto del contrato, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.
16. Capacitar al personal en las labores desempeñadas para mejorar la Prestación del Servicio.
17. Todas las demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

### **Obligaciones del Municipio**

1. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
2. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago (o desembolso) de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
6. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
8. Proporcionar al contratista los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a aquél
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
10. Presentar al contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
11. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
12. Entregar los equipos y elementos necesarios oportunamente para el desarrollo del contrato.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

### 1.3. REGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de Licitación Pública como los contratos que se suscriban como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, decreto 019 de 2012, 1082 de 2015, decreto 392 de 2018, decreto 957 de 2019 y sus normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, que EL MUNICIPIO considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de licitación pública.

### 1.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad del proceso de contratación es la licitación Pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y en el numeral 1 el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, Para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero, económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.


### 1.5. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

### 1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE SABANETA para que, durante todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia, asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71;

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7– 27, Bogotá, D.C.

## 1.7. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de requisitos de participación y habilitación que establece este pliego: Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.


**Personas Naturales:** Las personas naturales que deseen participar en consorcio o unión temporal deberán haber sido matriculadas en el registro mercantil por lo menos diez (10) años antes de la fecha de cierre de la presente contratación, contar con establecimiento de comercio que dé cuenta del desarrollo de las actividades propias del contrato a ejecutar

**Personas Jurídicas:** Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio como mínimo diez (10) años antes de la fecha de cierre de la presente contratación, y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año más, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

**Consortios, Uniones Temporales:** Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio. En todo caso el consorcio o la unión temporal, no podrá estar integrado por más de dos (2) asociados, y ninguno de los asociados podrá tener una participación inferior al treinta (30%) por ciento, y por lo menos uno de ellos deberá tener al menos diez (10) años de inscripción en cámara de comercio a partir del cierre del presente proceso o en caso de personas naturales diez (10) años de inscripción en el registro mercantil.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consortios.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y la clasificación en bienes y servicios determinada en estos pliegos.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Apoderado: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Convocatoria, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la Adjudicación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Reciprocidad: Se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de Adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.


## **1.8. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE**

1.8.1. Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.8.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de Licitación es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.8.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- 1.8.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente, renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Municipio de Sabaneta. Así mismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009, que señala:

**“ARTICULO 1°.** *El inciso tercero del artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, modificatorio del artículo 49 de la Ley 617 de 2000, quedará así.”*

*“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”*

- 1.8.5. No incurrir en la conducta descrita en el Artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 sobre “CORRUPCIÓN PRIVADA”.

## 1.9. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

**EL MUNICIPIO DE SABANETA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.


## 1.10. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**EL MUNICIPIO DE SABANETA** publicará todos los documentos y actos en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

**Nota:** La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para **EL MUNICIPIO DE SABANETA** de dar apertura al proceso de selección.

## 1.11. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publica en Anexo correspondiente. Para el efecto la entidad de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 que

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

consagra: Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) Adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

Para la asistencia a esta audiencia, los interesados en el proceso deberán revisar la matriz de riesgos que hace parte integral de los documentos del proceso, revisarlo al interior de su grupo de trabajo verificar que en el mismo estén incluidos los riesgos asociados a la ejecución de contratos anteriores, toda vez que es el contratista con su experiencia quien puede prever las posibilidades y previsibilidades de su actividad, determinar dentro de la evaluación que haga a la matriz dispuesta por la entidad las ponderaciones y porcentajes que se han determinado para dentro de la audiencia. En esta audiencia se realizará una revisión conjunta de la matriz estipulada para que de manera interactiva pueda ser modificada, o adicionada y complementada en cuanto a las acciones de mitigación que consideren los asistentes. La matriz resultante de este ejercicio, será incorporada al proceso para que en cualquier momento de ejecución del contrato sea la carta de direccionamiento de los riesgos previsibles y futuras reclamaciones de las partes contratantes

De dicha audiencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos por la entidad y discutidos en esta, así como de las observaciones presentadas por los interesados en forma oral, a las cuales no se les dará respuesta en dicha audiencia, sino que serán discutidas por la entidad y publicadas las respuestas a dichas observaciones en el portal único de contratación SECOP I. lo anterior no obsta para que los asistentes a dicha audiencia puedan observar con posterioridad aclaraciones al pliego de condiciones, dentro de los términos estipulados para esto en el cronograma de actividades, los cuales serán perentorios y preclusivos. Por lo anterior las observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos serán tratados como derechos de petición.


Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los oferentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igual por escrito.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, se expedirán las modificaciones pertinentes y se podrá prorrogar el plazo de cierre de la licitación de conformidad con lo señalado en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la ley 1474 de 2011.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adendas, y la publicación de las mismas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

## **1.12. RIESGOS**

En desarrollo de lo señalado en la ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividades ordinarias que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la Sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles, pues las previsibles fueron discutidas y analizadas en la audiencia obligatoria de riesgos, EL MUNICIPIO no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo contenido en la tabla de riesgos, en la audiencia de asignación y distribución de riesgos o hasta la fecha límite prevista en el cronograma para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en dicha audiencia.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la ley 80 de 1993.

## CAPITULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de agosto de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	10 de agosto de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	10 de agosto de 2022	PLATAFORMA SECOP II



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22**

F-JC-17 Versión: 07

Fecha: 15/10/2019

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 11 de agosto hasta el 25 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	10 de agosto de 2022	PLATAFORMA SECOP II [Página web de la Entidad]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29 de agosto de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	N/A	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación].
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de agosto de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de agosto de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	31 de agosto de 2022 a las 10:00 am	Se realizará vía TEAMS, en el enlace que publique la entidad momentos antes en la PLATAFORMA SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	31 de agosto de 2022 hasta las 6:00 pm	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	01 de septiembre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	01 de septiembre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Fecha de cierre	7 de septiembre de 2022 a las 9:00 am	PLATAFORMA SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	7 de septiembre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	9 de septiembre de 2022	PLATAFORMA SECOP II



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22**

F-JC-17 Versión: 07

Fecha: 15/10/2019


Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 12 septiembre hasta el 16 de septiembre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	20 de septiembre de 2022	PLATAFORMA SECOP II
Audiencia de adjudicación	20 de septiembre de 2022 a las 10:00 am	Se realizará vía TEAMS, en el enlace que publique la entidad momentos antes en la PLATAFORMA SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro del día siguiente a la adjudicación	PLATAFORMA SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la adjudicación	PLATAFORMA SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	PLATAFORMA SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente a la presentación de las garantías	PLATAFORMA SECOP II

## **2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES**

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y los estudios previos podrán ser consultados en la página web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) de igual forma a partir de dicha fecha y durante el termino de diez (10) días hábiles de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.4, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) .

## **2.3. CONVOCATORIA A LICITACIÓN**

De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 3, modificado por el decreto 019 de 2012 artículo 224, en la fecha establecida en el cronograma se publicará un aviso que contiene información sobre el objeto y características esenciales de la licitación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

#### **2.4. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones se realizarán entre las fechas establecidas para la publicación del proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de selección, es decir, dentro de los diez días hábiles anteriores a la publicación de la resolución que da apertura al proceso de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones, se deberán formular por escrito al correo electrónico habilitado para el efecto.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo. En caso de contradicción entre el Pliego y la Oferta, primará lo establecido en el Pliego.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.


La Entidad aceptará o rechazará las observaciones de manera motivada, para lo cual agrupará aquellas de naturaleza común.

EL MUNICIPIO, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. En el caso en que se requiera de la expedición de Adendas se seguirá lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

#### **2.5. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS**

De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, artículo 30, modificado por el artículo 220 del decreto 19 de 2012, con el ánimo de facilitar el desarrollo de este proceso licitatorio y de garantizar la consecución de los resultados esperados, El Municipio, de oficio o a petición de cualquiera de los interesados en el proceso, celebrará la audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisar la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

La audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible se considera obligatoria en los términos del artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y se llevará a cabo en el lugar y fecha descrita en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo y en la Resolución que da apertura al proceso, y se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

- 1- Se procederá, en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia y a la entrega de los formatos diseñados por EL MUNICIPIO para la formulación de las inquietudes que se tengan en relación con el contenido y alcance del pliego definitivo y revisar la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.
- 2- Los participantes expondrán todas las inquietudes y preguntas que se tengan sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones y revisarán la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, teniendo en cuenta el orden de inscripción de los asistentes.
- 3- La Entidad se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.
- 4- Entrega de los formatos por parte de los asistentes.
- 5- Control de asistencia de los participantes.
- 6- Cierre de la Audiencia.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, el Municipio efectuará las modificaciones pertinentes a dichos documentos, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación.

## **2.6. PRORROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS**


EL MUNICIPIO DE SABANETA, expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. En el caso en que se requiera de la expedición de Adendas se seguirá lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

## **2.7. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser entregadas únicamente en la *Carrera 45 N° 71 sur 24 en el archivo central*, primer piso, desde la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades. El MUNICIPIO dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuada materialmente el acto de presentación.

De la diligencia de cierre y apertura se levantará la respectiva acta, suscrita por los representantes del municipio, la cual contendrá los siguientes aspectos: Identificación del proceso de selección, fecha y hora de cierre, relación de los proponentes que presentaron propuesta, número de folios de cada propuesta, oferta económica y lectura de la póliza de seriedad en la cual se deja constancia de la aseguradora y el valor asegurado. En caso que la propuesta no este foliada, será foliada en ese instante por el servidor público que hace el acta de apertura, así mismo si falta una de las copias de la propuesta deberá ser sacada del original por el proponente a su costo y entregarla en esta misma actuación, de igual forma que si falta el índice o tabla de contenido que tendrá que ser elaborada por el proponente al momento del cierre, solo en caso en que no repose dentro de la propuesta.

La entrega de propuestas en lugar y hora diferente a la indicada en el inciso primero de este ítem implica que no sea tenida en cuenta la misma y ni siquiera se apertura, de tal suerte que debe ser retirada por quien la presentó.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

El municipio de Sabaneta no se responsabilizará por la pérdida de las propuestas enviadas por correo o entregadas en lugar diferente o después de la hora de cierre descrita en el cronograma del proceso.

Las propuestas se presentarán dentro de un sobre cerrado y/o sellado en original identificadas bajo el Título Licitación Pública N ° SAB-05.004-21. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva.

La carta de presentación de la propuesta se deberá diligenciar de conformidad con el anexo N° 01 adjunto al presente pliego de condiciones.

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar y hasta la fecha y hora determinada en el cronograma de la Licitación Pública, incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

**Nota 1:** La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.


**Nota 2:** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 “De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas” del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

**Nota 3:** Los proponentes deberán entregar sus propuestas selladas en el archivo municipal o en el lugar indicado en el cronograma del proceso, entregando dos copias (original y copia).

## 2.8. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas y deseen retirarlas, podrán hacerlo con anterioridad al acto de apertura de propuestas, siempre y cuando la notificación por escrito del retiro haya sido recibida por la Entidad, con antelación a dicha fecha y hora de cierre del proceso y apertura de propuestas.

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

y apertura de propuestas.

## 2.9. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

La diligencia de cierre de la licitación Pública N° SAB-05-004-21, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, cuando se abrirán las propuestas por el (los) funcionario (s) que designe (n) la Administración Municipal, quien o quienes verificarán el número de folios y el contenido de la garantía de seriedad de la oferta, de los cuales se dejará constancia en el acta respectiva que se levante para el efecto, en la que además se consignarán los nombres y quienes integran el comité evaluador.

Se dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas y sus anexos que no se entreguen en sobre sellado y/o cerrado, así como si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre del proceso contractual.

## 2.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

EL MUNICIPIO, realizará la verificación de los requisitos habilitantes: Capacidad jurídica, Condiciones de experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización, documento jurídico, en la fecha prevista en el cronograma de la presente selección.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidas en el presente pliego de condiciones no será subsanable.


**EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.**

## 2.11 PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 con la publicación del informe de evaluación que lleve a cabo en el Portal único de Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 8, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 45 N° 71 Sur 24, segundo piso, los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presentes las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes **NO PODRAN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.**

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas se resolverán en la Audiencia de adjudicación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

**PLAZO MAXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS EL DETERMINADO POR LA LEY 1882 DE 2018.**

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término de observaciones al informe de evaluación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la ley 1150 de 2007, artículo 5 no puedan subsanarse.

## **2.12 ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN**


EL MUNICIPIO previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades, trámite que se surtirá en audiencia pública. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en la ley 80 de 1993, artículo 30, ordinal 9º.

La adjudicación de la presente licitación se hará en forma total.

Con fundamento en lo consagrado en la ley 1150 de 2007, artículo 9º en concordancia con lo previsto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.2, la adjudicación de la presente licitación se realizará en audiencia pública diligencia que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma.

El procedimiento a realizar durante la audiencia de adjudicación es el siguiente: 1- Inscripción de los participantes a la audiencia.

- 2- Apertura de la audiencia por parte del funcionario encargado, en la fecha y hora señalada, quien además, actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
- 3- Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
- 4- Lectura de la respuesta dada por el comité asesor y evaluadora de las observaciones presentadas por los oferentes.
- 5- Pronunciamiento inicial de los oferentes sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la Entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el termino razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- 6- Concesión del uso de la palabra por única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a un tiempo máximo de cinco minutos.
- 7- Deliberación por parte de los miembros del comité.
- 8- Adopción de la decisión definitiva de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación.
- 9- 9- Cierre de la adjudicación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

De todo lo ocurrido durante la Audiencia de Adjudicación del proceso se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal Único de Contratación.

La Entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### **2.13 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 77, párrafo 1º en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 9º, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

### **2.14 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Dentro del mismo término de adjudicación, EL MUNICIPIO, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 9º, inciso 3º, en concordancia con el artículo 25, numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 5º.


## **CAPITULO TERCERO**

### **REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS**

Son requisitos habilitantes para participar y verificar; la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como PASA o NO PASA. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar de forma integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o Entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

#### **3.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.

Este requisito se entenderá cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (anexo No. 1). La propuesta deberá entregarse y radicarse en el lugar y plazo señalados en el cronograma.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.


Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio, o quien haga sus veces y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria pública.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Además, la persona jurídica o el establecimiento de comercio debe estar constituido antes de la apertura de este proceso de selección y la duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

La falta de la carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, o del representante designado en el caso de los consorcios o uniones temporales, deberá ser subsanada por el proponente para no incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

### 3.1.1. Carta presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.


En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

### 3.1.2. Consorcios o uniones temporales

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

- a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCION, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d- En el caso de la UNION TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y su liquidación.
- f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
  - Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- g- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

### 3.1.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso

Expedido por la autoridad competente con fecha no mayor a un mes, anterior a la fecha de cierre de esta modalidad. En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato mediante documento expedido por el órgano competente. Debe tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto de la presente modalidad; creada por lo menos diez años antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura todos los integrantes deberán cumplir con el presente requisito; la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, el acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta, y celebrar el contrato en el evento de resultar Adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.


Nota 2: En caso de ser una S.A.S se debe allegar el documento de constitución de la misma y sus respectivas modificaciones.

### 3.1.4. Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los proponentes deben allegar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con la clasificación UNSPSC, artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación en el RUP de la Clasificación (UNSPSC) así:

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
77	10	16	Planeación Ambiental
77	10	17	Servicios de Asesoría Ambiental

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>			F-JC-17 Versión: 07
				Fecha: 15/10/2019
77	11	15	Servicios de Seguridad Ambiental	
80	10	16	Gerencia de Proyectos	
82	10	16	Publicidad Difundida	
86	10	17	Servicios de Capacitación Vocacional, No Científica	
93	13	18	Preparación y Alivio de Desastres	
93	14	15	Desarrollo y servicios sociales	

De conformidad con el objeto a contratar y con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente donde se expresa: *“la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”*.

### 3.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta


El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o una garantía bancaria a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado para mipymes o empresas de mujeres y el once por ciento (11%) para el resto de los proponentes, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas, si las hubiere.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas existentes a favor de entidades estatales.

**Nota: El objeto de la garantía deberá indicar el objeto e identificación del proceso en mención.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, expresa: *“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas jurídicas que integran el oferente plural, con el número de NIT respectivos y su porcentaje de participación.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal

### **3.1.6. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales**

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.


En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: el municipio de sabaneta dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

### **3.1.7 Copia del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.1.8 Copia del certificado de la contraloría general de la republica relacionada con antecedentes fiscales**

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

### **3.1.9 Certificación expedida por el ministerio del trabajo por no multas:**

Certificación por no sanciones de orden laboral expedido por el ministerio de la protección social y/o regional donde se encuentre la sede principal del proponente, cuya fecha de expedición no sea superior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública; En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar la copia de éste documento.

### **3.1.10 Registro único tributario de la DIAN – RUT.**

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

### **3.1.11 Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica. (En caso de suscribir contrato de prestación de servicios)**


El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona.

**3.1.12 Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

**3.1.13 Certificación** de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO DE SABANETA.

### **3.1.14 Certificación para acreditar la condición de discapacidad y de Mipyme (factor de desempate)**

Con el fin de dirimir un empate, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa) En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10 % de sus empleados se encuentren en estado de discapacidad bajo las condiciones enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el Certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.

### **REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONETES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAIS**

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, El Municipio, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las ENTIDADES Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.


De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Sucursales de sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país deben presentar para registro la información contable o financiera de su casa matriz.

- **Consularización**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado Código de Comercio que *“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C artículo 65)”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- **Apostille**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobados por la ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de la Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por el traductor o interprete no oficial, pero cumpliendo el trámite de apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de la Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del código de procedimiento civil.

### 3.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Atendiendo lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se solicitará los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura


La evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente a 31 de diciembre de 2019, pues el presente proceso se publica con anterioridad al 01 de abril de 2021 fecha prevista para la renovación y actualización de RUP.

Los índices solicitados se establecieron de conformidad con el estudio del sector que efectuó el municipio de Sabaneta en su etapa de planeación, a fin de conocer el sector real de la economía en que se mueven las empresas de prestación de servicios de aseo y cafetería, el cual se encuentra dentro de los documentos que soportan y hacen parte integral del proceso.

Se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

A partir de la información suministrada por PIE (Portal de Información Empresarial) de la superintendencia de sociedades con corte a diciembre de 2019 del sector comercio se tiene la siguiente información financiera:

### REQUISITOS MINIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL
Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	<b>Mayor o igual a 3</b>
Endeudamiento (pasivo total / activo total)	<b>Menor o igual a 0.50</b>
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	<b>Mayor o igual a 2 o indeterminado</b>

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presentan una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.


Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, "(...) los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)"

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, "(...) los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)"

Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO debe asegurar que el proponente tiene la capacidad para responder a las obligaciones, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo)	Mayor o igual 0.03
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual 0.05

De acuerdo a lo anterior y con el objeto de no poner en riesgo las obligaciones contractuales, la entidad define los siguientes requisitos para el presente proceso:

#### **(a) Rentabilidad del activo**

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

EL MUNICIPIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

#### **(b) Rentabilidad del patrimonio**

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.


EL MUNICIPIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con el porcentaje de participación

### **3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Debe acreditar **máximo dos (2) contratos**, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es **1.660,82 SMMLV**.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Cada contrato deberá estar registrado en **seis (6)** de los ocho (8) códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel, así:

**77101600**  
**77101700**  
**77111500**  
**80101600**  
**82101600**  
**86101700**  
**93131800**  
**93141500**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los asociados deberá aportar al menos (1) certificado de contrato registrado en el RUP, para la acreditación de la experiencia, cumpliendo con la clasificación del CODIGO UNSPSC solicitado en cada uno de los contratos a acreditar y el objeto exigido. Para efectos de la cuantía, deberán acreditarla de conformidad con el porcentaje de participación. (lo que implica que en este caso se verificara los dos contratos).

Para el caso de contratos con Entidades privadas deberá aportar Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de solicitar comprobantes de pago efectuados que den cuenta que el valor ejecutado cumple con el requisito aquí solicitado, o certificado con la relación de pagos efectuados suscrita por el contador o revisor fiscal del contratante, en caso de considerarlo necesario

**Quien no acredite la experiencia solicitada se considerará no Hábil en el proceso.**

## RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
<b>Jurídico</b>	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22**

F-JC-17 Versión: 07

Fecha: 15/10/2019

2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.  La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. Objeto Social.	<b>El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.</b>
7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento (cuando aplique)	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para mipymes y empresas de mujeres.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22**

F-JC-17 Versión: 07

Fecha: 15/10/2019

		11% para los demás proponentes. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).
10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados, de los 6 meses anteriores a la presentación de la propuesta.		Para personas jurídicas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.</li><li>• Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.</li></ul> En caso que el documento sea suscrito por parte del revisor fiscal deberá aportar tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.  Para personas naturales:  Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
11. Certificado de Antecedentes disciplinarios		
12. Certificado de responsabilidad fiscal		
13. Verificación de Antecedentes Judiciales.		
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.		
15. Registro Único Tributario (RUT)		Actualizado mínimo al año 2020.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22**

F-JC-17 Versión: 07

Fecha: 15/10/2019

	16. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes
	17. Formato único de hoja de vida persona jurídica – Anexar documento.	Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado. NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: <a href="https://www.funcionpublica.gov.co">https://www.funcionpublica.gov.co</a> > descarga-de-formatos En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.
<b>Técnico</b>	Documentos personal mínimo Requerido.	Aportar todos los documentos, diplomas, certificaciones y demás necesarios para acreditar la idoneidad y experiencia de los perfiles del personal mínimo requerido. <b>Nota: se relacionan abajo los perfiles Habilitantes.*</b>
<b>Técnico</b>	Propuesta económica	El proponente deberá aportar diligenciado formato de propuesta económica, correspondiente para el lote en el que desee participar firmado por el representante legal.
<b>Técnico</b>	Debe adjuntar el anexo de aceptación de especificaciones técnicas, firmado por el representante legal o persona natural.	Debe adjuntar el anexo de aceptación de especificaciones técnicas, firmado por el representante legal o persona natural.
<b>Experiencia</b>	Debe acreditar <b>máximo dos (2) contratos</b> , inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en	<b><u>Se acreditará con la presentación del RUP renovado, vigente y en firme.</u></b>  Debe relacionar el número del consecutivo de cada certificado presentado en el RUP.



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22**

F-JC-17 Versión: 07

Fecha: 15/10/2019

SMMLV, esto es  
**1.660,82 SMMLV.**

Cada contrato deberá estar registrado en **seis (6)** de los ocho (8) códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas, hasta el tercer nivel, así:

**77101600  
77101700  
77111500  
80101600  
82101600  
86101700  
93131800  
93141500**

• **PERSONAL SOLICITADO.**

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) <sup>1</sup>	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Geólogo o ingeniero geológico.	Completa	8 años de experiencia profesional, contabilizada desde la fecha de grado.	4 años de experiencia relacionada en Gestión del riesgo y/o manejo desastres
1	Ingeniero Civil, ingeniero forestal, ingeniero sanitario o ingeniero ambiental	Completa	5 años de experiencia profesional contados a partir de la matrícula profesional.	3 años de experiencia relacionada en gestión del riesgo y/o manejo de desastres y/o apoyo de emergencias.

<sup>1</sup> Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22

F-JC-17 Versión: 07


Fecha: 15/10/2019

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) <sup>1</sup>	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Abogado	Por evento	5 años de experiencia profesional a partir del título profesional	2 años de experiencia relacionada con asesoría jurídica en derecho público o administración pública.
2	Psicólogos	Por evento	3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o resolución que lo autoriza a ejercer.	2 años de experiencia relacionada con campañas y/o talleres y/o caracterizaciones y/o sensibilizaciones dirigidas a la comunidad.
2	Trabajadores sociales o sociólogos o psicólogos	Por evento	2 años de experiencia profesional contados a partir del título profesional	1 año de experiencia relacionada con campañas y/o talleres y/o caracterizaciones y/o sensibilizaciones dirigidas a la comunidad.
1	Comunicador Social	Por evento	2 años de experiencia profesional contados a partir del título profesional.	No requiere.
1	Tecnólogo en salud y seguridad en el trabajo	Por evento	2 años de experiencia profesional contados a partir del título profesional.	No requiere.

**Del personal anterior, será requisito para la habilitación del presente proceso solo los perfiles de: Geólogo, Ingeniero Civil y Abogado.**

**Los demás perfiles enunciados serán validados por el supervisor del contrato al momento de dar inicio a la ejecución del mismo.**

**Nota:** Para la acreditación del mismo, el proponente deberá:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

1. Aportar hojas de vida, los diplomas, registros, matriculas o tarjetas profesionales, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.
2. Aportar certificados que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, profesionales de la salud, entre otros). En los casos en los que aplique.
3. Es válido el traslapo de experiencia.
4. La experiencia general se contabilizará de acuerdo con el Decreto 019 de 2012, es decir, a partir de la expedición del título profesional, sin requerirse certificados adicionales. Se exceptúa de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Así mismo, se exceptúa el perfil de Ingeniero Civil, quien por disposición de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se le contabilizará a partir de la expedición de la matrícula profesional.

#### **CAPITULO IV**

#### **PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACION DE LOS MISMOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO**

##### **4.1. PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**


El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, la ley 1150 de 2007, artículo 5 ley 1474 de 2011 artículo 88 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, EL MUNICIPIO dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR, MODIFICAR o MEJORAR sus propuestas.

##### **4.2. ASPECTOS EVALUABLES**

El Municipio en aras de establecer criterios objetivos que permitan a la Administración conseguir la satisfacción oportuna de sus necesidades, mediante la selección de la oferta más favorable a la misma por criterios de calidad y precio, y en desarrollo de los lineamientos establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, para la selección de la mejor oferta establecerá los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio para la entidad soportados en los puntajes y fórmulas que se reseñan a continuación, los cuales permitirán la escogencia objetiva de la mejor oferta para la Alcaldía.

Las propuestas hábiles serán evaluadas y se les otorgará hasta cien (100) puntos, así:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
<b>Factor Económico</b>	<b>24</b>
<b>Emprendimiento y empresas de mujeres y/o mipymes</b>	<b>0.25</b>
<b>Factor Técnico o Valor Agregado (calidad)</b>	<b>64.75</b>
Idoneidad personal	45
Ofrecimiento adicional – Diagnostico global y marco conceptual.	9.75
Ofrecimiento adicional – Base de datos georreferenciada.	10
<b>Incentivo a la Industria Nacional</b>	<b>10</b>
<b>Discapacitado</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### **A. FACTOR ECONÓMICO<sup>2</sup> (24 PUNTOS)**

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo veinticinco (24,75) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

#### **MÉTODOS DE EVALUACIÓN:**

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso.


Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de las siguientes posibilidades:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Para la determinación del método se tomarán **LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM** que rija para el día hábil siguiente a la fecha del cierre y presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

<sup>2</sup> Determinar el factor de escogencia

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

NÚMERO	RANGO	MÉTODO
1	0.00 a 0.49	MEDIA ARITMÉTICA
2	0.50 a 0.99	MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

### 1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje  $i$  = [Incluir el valor del máximo puntaje] x  $(1 - (\frac{X - V_i}{\bar{X}}))$  para valores menores o iguales a  $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x  $(1 - 2 (\frac{|X - V_i|}{\bar{X}}))$  para valores mayores a  $\bar{X}$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.


$i$  = Número de oferta.

**Nota:** En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## **B. PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES/O MIPYMES (0.25 PUNTOS)**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional de hasta 0.25 del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente decreto.


El oferente interesado en participar y acreditar el puntaje asignado a este factor, deberá referirse a la normatividad relacionada a fin presentar a la entidad la documentación requerida.

De igual forma, se otorgará el puntaje a las empresas que acrediten su situación de mipyme de acuerdo con lo establecido con la normativa actual vigente.

## **C. FACTOR TÉCNICO**

El factor técnico tiene un puntaje de hasta sesenta y cuatro punto setenta y cinco (64.75) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje
----------------	---------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019
Idoneidad personal	45	
Ofrecimiento adicional – Diagnostico global y marco conceptual.	9.75	
Ofrecimiento adicional – Base de datos georreferenciada.	10	

**- IDONEIDAD DE PERSONAL: (Máximo 45 puntos)**

La Entidad brindará puntaje a la formación adicional que presente el oferente para los perfiles que se enuncian a continuación:

PERSONAL A EVALUAR.	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS A ASIGNAR
<b>INGENIERO CIVIL Y/O GEÓLOGO</b>	Especialización en Gestión del Riesgo	25
<b>ABOGADO</b>	Especialización en Administración Pública o Derecho Administrativo	20

**Nota aclaratoria:**


1. Los profesionales a los cuales se les asignará puntaje, deberán ser los mismos que fueron presentados por el oferente para la habilitación. Es de aclarar que el puntaje a asignar resulta de evaluar títulos adicionales, con los cuales se busca verificar idoneidad y preparación para garantizar los resultados visionados.

**- OFRECIMIENTO ADICIONAL – DIAGNOSTICO GLOBAL Y MARCO CONCEPTUAL: (MÁXIMO 9.75 PUNTOS)**

Se asignarán máximo 9.75 puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta, un diagnóstico global y el marco conceptual de las viviendas en alto riesgo, que servirá de insumo para la formulación de la política de gestión del riesgo de la Entidad y la determinación de las líneas de intervención.

El proponente deberá enviar con su oferta, documento suscrito por el representante legal donde manifieste su compromiso de brindar el diagnostico enunciado, en el cual, además, deberá abordar técnicamente procedimientos necesarios para dicho diagnóstico, tales como, recolección y análisis de la información, representación de la información en mapas y la interpretación de la información para las líneas de intervención.

No aportar esta propuesta, o presentarla incompleta o sin la firma del representante legal, dará lugar a que no se asigne puntaje en el presente proceso.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

En caso de realizar el ofrecimiento se agregará la siguiente obligación al contrato:

Entregar documento en el cual se relacione el diagnóstico global y el marco conceptual de las viviendas en alto riesgo, que servirá de insumo para la formulación de la política de gestión del riesgo y la determinación de las líneas de intervención).

**- OFRECIMIENTO ADICIONAL – BASE DE DATOS GEORREFERENCIADA: (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Se asignarán máximo 10 puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta, la entregar de una base de datos georreferenciada de viviendas en riesgo que alimente el plan municipal de gestión del riesgo.

El proponente deberá enviar con su oferta, documento suscrito por el representante legal donde manifieste su compromiso de brindar la base de datos enunciada, en el cual además, deberá indicar mínimo siete ítems o datos técnicos contenidos en la base de datos que le permitan a la entidad tener una caracterización de la población que habita actualmente viviendas en alto riesgo y la clasificación del nivel del mismo.

No aportar esta propuesta, o presentarla incompleta o sin la firma del representante legal, dará lugar a que no se asigne puntaje en el presente proceso.

En caso de realizar el ofrecimiento se agregará la siguiente obligación al contrato:


Entregar base de datos georreferenciada de vivienda en riesgo que alimente el plan municipal de gestión del riesgo (matricula inmobiliaria, propietario, numero residentes, estrato, nivel de riesgo, causa del riesgo, dirección y sector de aplicar).

**D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019


mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Teniendo en cuenta que la contratación obedece a la prestación de un servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación de mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Numeral 1 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>		F-JC-17 Versión: 07
			Fecha: 15/10/2019
		aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros ((Numeral 2 del literal C. Estímulo a la Industria Nacional))

### PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.


Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional, en lugar del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 2 (incorporación de componente nacional) del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

#### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.


El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el numeral 1 (promoción de servicios nacionales o con trato nacional), ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando se altere, modifique, suprima información o se emplee un formato diferente a los dispuestos en los anexos al pliego de condiciones, siempre y cuando con ello se impida la verificación de la información para evaluar en condiciones iguales y objetivas.
2. Cuando no se realice ningún ofrecimiento por este criterio.

#### **E. PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018) - 1 PUNTO.**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Dando aplicación al decreto 392 de 2018 en su artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (10 PUNTOS)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se procede a otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: **1. La persona natural**, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal**, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad al número total de trabajadores de la planta de personal del proponente que establece el decreto 392 de 2018.


Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Si no se aporta con la propuesta la acreditación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a la ley, se otorga cero (0) puntos en este criterio de puntuación de acuerdo a la ley.

## **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.


8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecida en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia.


	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

## CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
2. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
3. Cuando no se presente la propuesta económica, o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5. Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
6. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación
9. Cuando el valor de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
10. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la Entidad, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la ENTIDAD no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta las pólizas para los cuales se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía.
11. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4
12. En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique

## CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y la imposición de inhabilidades a que haya lugar.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

## **5.2. OBJETO DEL CONTRATO**

**“SUMINISTRO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, ASISTENCIAL, TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL APOYO A LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANETA”.**

**Lote 1: SUMINISTRO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, ASISTENCIAL, TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL APOYO A LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DE GESTORES DE ESPACIO PÚBLICO Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**

**Lote 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**


## **5.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD**

### **5.4. DE LA OFERTA**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio de Sabaneta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

## **5.5. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.**

Atendiendo los parámetros indicados en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2º, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la ley 1150 de 2007, artículo

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

9, inciso 3.

#### **5.6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Una vez se haya legalizado el contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, El Municipio devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

#### **5.7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo del presente contrato es desde la fecha de inicio establecida en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2022, sin superar la presente vigencia fiscal 2022.

#### **5.8. FORMA DE PAGO.**

El Municipio pagará al contratista la totalidad del contrato en cuotas parciales mediante transferencia electrónica, conforme a las actividades y servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura debidamente legalizada, el informe de actividades con las correspondientes evidencias según el caso, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.


Los pagos se realizarán por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la de presentada la factura con todos los requisitos exigidos

No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el contratista, el Municipio hará la devolución de los pagos retenidos.

#### **5.9. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

El Contratista deberá al momento de la suscripción del contrato, estar al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y debe continuar a paz y salvo con los mismos; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas del cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

#### **5.10. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

#### **5.11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del Contratante.

#### **5.12. MULTAS.**

El contratante podrá imponer al Contratista multas, en los eventos relacionados a continuación:

- Por no iniciar o reiniciar, según el caso, las actividades propias del objeto contractual en la fecha determinada, o por suspensión de las mismas sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista. Por cada día de mora se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato.
- Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados. Se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.
- Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados. Cuando a ello hubiese lugar se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato en el momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final.


#### **5.13. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagará a la Entidad a título de pena, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios

#### **5.14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Sabaneta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **5.15. GARANTIAS**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019


De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	10% (para mipymes o empresas de mujeres) 11% para los demás proponentes.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección
Cumplimiento	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20%	Plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

## CAPITULO VI LIQUIDACIÓN

**6.1** La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos


(2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción de las mismas.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

## **CAPITULO VII SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

## **ANEXOS**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

### ANEXO No.1

## CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA No. DE 2022

Fecha:

Señores  
Secretaría de Servicios  
Administrativos Municipio de  
Sabaneta  
Carrera 45 No.71S-24- Tercer  
 piso Sabaneta

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.


Que el valor de nuestra propuesta es de \$ \_\_\_\_\_.

Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en un plazo de \_\_\_\_\_, a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional No. \_\_\_\_\_ (anexar  
copia) Dirección de correo \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_


Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Firma del proponente o de su Representante Legal)*

\_\_\_\_\_  
*(Firma de quien(es) avala(n) la propuesta- profesional(es) del objeto de la(s) especialidad(es) solicitadas e Ingeniero industrial o afín)*

Si se trata de personas jurídicas, cuyo representante legal no sea profesional, el proponente deberá avalar la propuesta por profesional de cada área de la especialidad.

Si se trata de personas naturales, deberán acreditar ser profesionales en tales especialidades. En el caso de propuestas presentadas por personas naturales, no se aceptará el aval de las propuestas.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

## ANEXO N° 2

### MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_ DE 2022

Ciudad fecha  
Señores  
Municipio de  
Sabaneta Carrera 45  
No.71S-24-  
Sabaneta

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS REALIZAR	A	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN


3. El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es \_\_\_\_\_, identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

Para constancia se firma en \_a los \_\_ días de 20xx.

Atentamente,

Este documento de ser firmado por el representante legal y las personas designadas para asistir a la audiencia de riesgos y entregado al momento del retiro formal del pliego, como consecuencia de adquirir el título de interesado.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

### ANEXO No.3

#### CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

**Paz y Salvo de Aportes Parafiscales** (No necesita autenticación notarial) **LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. \_\_\_\_\_ DE \_**

Señores

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, certifica que a \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)


Cordialmente,

Nombre y Apellidos  
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional  
No.

Firma

Número de identificación:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

## ANEXO N°4


### FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en consorcio o Unión Temporal oferente) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública que tiene por objeto -\_\_\_\_\_, CERTIFICO, que la empresa que represento cumple con la condición que señalo a continuación:

TIPO DE SERVICIOS	COMPONENTE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO	

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

**Nota:** Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del decreto 679 de 1994

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

**ANEXO N° 5  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**LICITACION PUBLICA No. \_\_ DE 20 \_\_**

**OBJETO:**

---

Lugar y fecha

Señores  
MUNICIPIO DE SABANETA

**Proceso de Contratación** [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y Municipio de Sabaneta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]


Nombr

e


Cargo

Documento de identidad

]

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

**ANEXO No.6  
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

**PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
NIT. 890.980.331-6**

**CONTRATISTA: NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL CON LA QUE SE VA A CONTRATAR.**

**NIT:**

**OBJETO:**

**VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**(\$XXXXXXXXXX). PLAZO: MESES Y/O DÍAS**

**LUGAR Y FECHA: SABANETA, (FECHA DEL CONTRATO)**

Entre los suscritos\_\_\_\_\_, identificada con la cédula de ciudadanía número \_\_, actuando en nombre y representación del Municipio de Sabaneta en su calidad de alcaldesa, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° XX expedida el XX de XX del XX, facultada para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, Acuerdo N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_, obrando con base en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás el demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra \_\_\_\_\_, identificado con el NIT No. \_\_\_\_\_, cuyo domicilio principal es \_\_\_\_\_, y que es representada legalmente por \_\_\_\_\_ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, derivado de la Licitación Pública No. \_ de 2013 y adjudicado mediante la resolución No. \_\_ de \_\_ de 2013, el cual se regirá por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a la, \_\_\_\_\_, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y aceptada por el MUNICIPIO, los cuales hacen parte integrante de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de \_\_\_\_\_ meses y/o días contados a partir de la firma del acta de iniciación de obligaciones por las partes, previa aprobación de las garantías por parte del Municipio. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M.L (\$ \_\_\_\_\_). **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará de acuerdo al valor facturado según las necesidades presentadas por la entidad, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura y se deberá anexar una carta de certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmado por el Revisor Fiscal anexando la tarjeta profesional, en caso de no tener el Revisor Fiscal deberá ir firmada por el representante legal. **CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar al Municipio de Sabaneta mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, el Municipio deberá dar aviso al Ministerio de



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22**

F-JC-17 Versión: 07

Fecha: 15/10/2019

Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud para que tomen las medidas correspondientes. EL MUNICIPIO a través del Interventor de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que, sin justa causa, no verifique el cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar alcon los sistemas de salud y pensiones. **CLAUSULA SEXTA.: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La cuantía y pagos de este contrato se tomarán del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia correspondiente, con cargo al rubro \_\_\_\_\_, según certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de de \_\_\_\_\_ expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, por valor de \$ \_\_\_\_\_ **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA.** El contratista constituirá, a favor del Municipio de Sabaneta, como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 734 de 2012, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y (5) Depósito de dinero en garantía, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: a). Cumplimiento: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más; Calidad. Por una suma equivalente al \_\_\_\_\_ % del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y cuatro meses más; Salarios, prestaciones e indemnizaciones. Por una suma equivalente \_\_\_\_\_ (%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más; Responsabilidad Civil Extracontractual; Por una suma equivalente a \_\_\_ SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. **PARAGRAFO 1:** Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO 2:** En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto \_\_\_\_\_ meses después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de *Cumplimiento* por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **PARAGRAFO 3:** Será obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION Y VIGILANCIA.** La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de XX, la cual será la responsable de dar cumplimiento a las funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables; de conformidad con el principio de desconcentración previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el parágrafo del artículo 21 de la ley 1150 de 2007, debiendo además liquidar el contrato en términos de ley, para lo cual se entiende delegado (a); todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o




**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22**

F-JC-17 Versión: 07

Fecha: 15/10/2019

patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. PARAGRAFO. El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato por medio de resolución motivada, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Así mismo, se podrá declarar la caducidad cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informaren inmediatamente de tales peticiones o amenazas a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes. Parágrafo: Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, pudiendo EL MUNICIPIO optar entre tomar posesión de la obra o continuar inmediatamente su ejecución a través del garante o de otro CONTRATISTA. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el MUNICIPIO, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince (15%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de Sabaneta, sin perjuicio de las demás reclamaciones sanciones a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012 sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. **CLAUSULA QUINTA. GASTOS:** El Contratista deberá pagar, por su cuenta, todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra según Ley 80 de 1993 para la ejecución del contrato, y dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular así como: \_\_\_\_\_. **CLAUSULA SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LICITACION PUBLICA SAB-05-015-22</b>	F-JC-17 Versión: 07
		Fecha: 15/10/2019

concorre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Sabaneta, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998, que modificó el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 136 del C. C. A. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. PUBLICACION.** De acuerdo con el artículo 223 del decreto ley 019 de 2011, a partir del 01 de junio de 2012, los contratos estatales solo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.\*\*\*\*\*. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Resolución de Apertura b) El pliego de condiciones. c) El compromiso presupuestal, d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, e) Resolución de Adjudicación h) constancia de pago de impuestos y h) garantías. \*\*\*\*\*. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta a los \_\_\_\_\_ días del mes de 201\_.

\*\*\*\*\*

**C.C. MUNICIPIO**